

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veintiocho de abril de dos mil veintidós

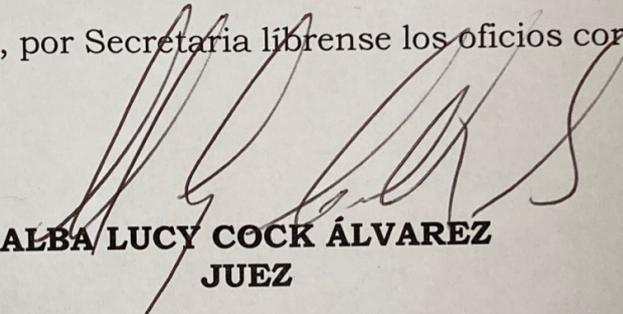
Proceso Divisorio N° 11001-31-03-021-**2017-00287**-00

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de los demandados OFELIA MARCELLA PASCUALY OLAYA, RALPH ALEXANDER PASCUALY OLAYA y DAVID PASCUALY OLAYA, para la entrega de los depósitos judiciales, téngase en cuenta el auto proferido el 9 de diciembre de 2021, mediante el cual se autorizó la entrega y cobro de los depósitos judiciales al togado, por solicitud expresa de sus poderdantes.

De otra parte, respecto al pago de los honorarios definitivos del auxiliar de la justicia, estese a lo resuelto por auto de fecha 27 de enero de 2020.

En consecuencia, por Secretaria librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado electrónico,
a las 8 a.m.
El Secretario,

IDI JOHAN SILVA MONTALVO